AÑO 1983.—NUMERO 82 LUNES, 11 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2047

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Nuevo trámite de información pública del Plan General de Ordenación Urbana

La Excma. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de abril próximo pasado, acordó aprobar las modificaciones introducidas en el Plan General de Ordenación Urbana revisado y adaptado a la legislación vigente, como resultado de la información pública practicada al amparo de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Planeamiento, con la apertura de un nuevo período de información pública previsto en el artículo 130 del mismo Reglamento.

Los documentos y planos que lo integran, así como las modificaciones aprobadas, planos, memorias y normativa modificadas, quedan de manifiesto al público en el patio central de esta Casa Consistorial, en horas de diez treinta a catorce treinta y de diecisiete a veinte, donde los interesados pueden consultarlos y deducir las alegaciones pertinentes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de julio de 1983.—El Alcalde accidental, Ricardo de Cáceres Cassillas.

2080

En relación con el concurso - oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de grado medio, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

Primero.—Se eleva a definitiva la relación de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 9 de mayo de 1983.

Segundo.—El tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso - oposición quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: En representación del Consejo General de Castilla y León. Titular: Don Daniel Vázquez Crespo. Suplente: Don Luis Mariano Zaera Requero.

En representación del Profesorado Oficial. Titular: Don Victoriano Vera Martínez. Suplente: Don Agustín de la Villa Cuenca.

En representación del Colegio Profesional. Titular: Don Anselmo Peque Iglesias. Suplente: Don Gregorio Tierraseca Palomo.

En representación de la Jefatura del Servicio: Don Remigio Sombría Martín.

Don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Hipólito José Moldes Teo, Secretario general de la Corporación.

Tercero.—Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el día veintinueve de julio actual, a las diez horas, en estas Casas Consistoriales. Los opositores deberán venir provistos del documento nacional de identidad y libros de consulta, de acuerdo a la base 6.ª de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto, las sucesivas actuaciones del tribunal y anuncios que se produzcan se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segovia, 7 de julio de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

2052

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Catastro y Valoración de Rústica

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por el Consejo de Dirección la realización de los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria de los términos de Arevalillo de Cega, Añe, Carbonero el Mayor y Fresno de la Fuente, se pone en conocimiento del público en general que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los referidos trabajos.

Segovia, 5 de julio de 1983.—El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo de Dirección.

1809

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Julio Lobo Criado, con domicilio en Doctor Castelo, 10, Segovia, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-297/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-10-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1810

Se notifica a la empresa Juan Antonio Vázquez Blanco, con domicilio en Riaza, que con fecha 16-5-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-244/82, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-11-81 a 30-11-81. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General del Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la "Cuenta especial de Ingresos" de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 16 de mayo de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

1870

Al objeto de notificar a la empresa Manuel López Alarcia, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Francisco de Sales, 19, Madrid-3, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-55/83, en que se hace constar que:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente acta hace constar:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de coti-

zación dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 a 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1872

Al objeto de notificar a la empresa "JULIAN LAZARO CASADO", dedicada a la actividad de Taller Mecánico, con domicilio en SACRAMENIA (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-110/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 a 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

1873

Al objeto de notificar a la empresa Abel Arestegui Fernández, dedicada a la actividad de fundición de piezas de hierro y acero, con domicilio en José Costa, 3, de San Ildefonso (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-137/83, en que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-2-82 a 28-2-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificandose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 16 de junio de 1983.—El Jefe de la Inspección, Javier Puente de Pinedo.

2055

Magistratura de Trabajo de Segovia

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia con el número 13/83, seguidos contra UNION DE CENTRO DEMOCRATICO, con domicilio en calle San Juan, número 10, de Segovia, por un importe de 1.199.021 pesetas de principal, más 200.000 pesetas de costas, calculadas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

Una fotocopiadora marca RANK XEROX, modelo KB 449.
Un teletipo ITT 2300/5.
Una multicopista eléctrica GESTENER 1520.
Una grabadora de clichés GESTENER 444 S.
Dos máquinas de escribir OLIVETTI Línea 98.
Una mesa de despacho metálica, 1,50 × 78, tapa formica nogal.
Tres mesas metálicas, 1,32 × 78.
Tres archivadores metálicos tamaño folio, 4 cajones.
Un armario metálico de puertas batientes, con cuatro estantes.
Un frigorífico AGNI.
Un sistema eléctrico de alarma.
Siete módulos de estantería metálica.
Tres módulos de estantería de madera.
Treinta sillas de asiento enea.
Seis sillones de oficina.
Un tresillo despacho.
Cuatro módulos butacas.
Una mesa de Juntas, de tablero aglomerado y pies borriquetas.
Una mesa de Juntas, de madera.
Tres mesas madera para máquinas.
Cuatro mesas metálicas de ruedas para máquinas.
Dos muebles de cocina formica.
Colección de Legislación Aranzadi, desde el 77 al 82.
Diccionario Aranzadi.
Consultor de Ayuntamientos, desde el 79 al 82.
Colección Legislación Civil Aranzadi.

Todo ello valorado en 1.515.000 pesetas (UN MILLON QUINIENTAS QUINCE MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 26 de julio de 1983; la segunda, el día 13 de septiembre de 1983, y la tercera, el día 20 de septiembre de 1983, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación, la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. (Firma ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1860

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don PAULINO RUBIO MUÑOZ, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por DOÑA DOLORES YAGÜE PALACIOS y su esposo, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Casa-hotel, sita en El Espinar, Barrio de la Estación, Colonia de Nuestra Señora del Carmen. Consta la edificación principal de dos plantas y semisótano, teniendo además una casa de planta baja destinada al guarda, distribuida en estar-comedor, dormitorio y aseo y una nave destinada a servicio. Ocupa toda la finca una superficie de dos mil seiscientos noventa y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados, de los que están edificados, en cada uno de las plantas alta y baja de la casa principal, ciento sesenta metros cuadrados; en semisótano, aprovechando el desnivel del terreno, cuarenta metros cuadrados; en la casa destinada al guarda, sesenta y cinco metros cuadrados, y en la nave destinada a servicio, cuarenta y cinco metros cuadrados. El resto de la superficie está destinado a jardín. Linda: frente u Oeste, en línea de sesenta y cinco metros aproximadamente, calle particular letra A; derecha, entrando, Sur, en línea aproximada de cuarenta y cuatro metros, calle particular letra E; izquierda o Norte, en línea aproximada de cuarenta y un metros, calle particular letra D, y fondo o Este, en línea aproximada de sesenta metros, resto de la finca de la que ésta se segregó, propiedad de los hermanos Zamorano Cossío. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.714, libro 119, folio 245, finca número 9.573.

Tipo: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1680

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador DON JUAN CARLOS HERNANDEZ MANRIQUE, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON FLORIAN NAVAS JIMENEZ, su esposa y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Propiedad de DON FLORIAN NAVAS JIMENEZ Y SU ESPOSA.

— Urbana, número ocho, piso letra B, en planta tercera del edificio sito en la calle Manuel García Gutiérrez, número seis, de esta ciudad de Segovia. Consta de vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios, despensa y aseo, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.622, libro 235, folio 196, finca número 11.850.

Valorada en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.575.000).

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TRECE DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretrio (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2034

Ayuntamiento de Olombrada

Anuncio de subastas de parcelas

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de las parcelas números 3, 4, 5 y 6, manzana A, al sitio de "Los Henares".

Tipo de licitación, al alza, es el siguiente para cada parcela:

Parcela número 3: 286.440 pesetas.
Parcela número 4: 348.726 pesetas.
Parcela número 5: 335.160 pesetas.
Parcela número 6: 310.992 pesetas.

Fianzas: A fijar por la Corporación, la definitiva. La fianza provisional, 3 por 100 del tipo de licitación.

Expediente: Se halla de manifiesto en Secretaría, donde puede examinarse, en días y horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de plicas: En Secretaría, en horas hábiles, durante los veinte días siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente en que finalice el de presentación de plicas, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad, en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con poder bastante), enterado del pliego de condiciones, que acepta íntegramente, para la enajenación por subasta de parcelas al sitio de "Los Henares", se compromete a pagar por la parcela número ... de la manzana A la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido fianza provisional de ... pesetas y declaración de no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación local.

Asimismo, declara que se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Olombrada, a 30 de junio de 1983.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

2035

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso a celebrar para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante las fiestas locales, tanto en la capitalidad como en los anejos de este municipio, durante los días 30 y 31 de julio, en Rades; 7, por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre, en Pedraza; 1 y 2 de octubre, en La Velilla, y 2 de dicho mes, en Rades, ambos estos últimos con su correspondiente víspera; se hace público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia licitación pública para la adjudicación del mencionado concurso, con sujeción a las condiciones contenidas en el expresado pliego y, en especial, a las siguientes:

Garantías: La provisional se fija en 10.000 pesetas. La definitiva, en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Ajustadas, en lo fundamental, al modelo que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Este plazo será ampliado en los días necesarios para resolver las reclamaciones contra el pliego, si se presentaren.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, habilitada al efecto, a las doce horas del undécimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si hubiere reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anunciará oportunamente el día de apertura de plicas.

Pedraza, 28 de junio de 1983.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

2036

Concurso para la contratación de festejos taurinos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la organización de festejos taurinos en esta localidad durante las fiestas patronales del corriente año, se hace público que el referido pliego se encontrará de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca licitación pública para la adjudicación del mencionado concurso, con sujeción a las condiciones contenidas en el expresado pliego y, en especial, a las siguientes:

Precio de licitación: Dadas las características de los festejos a organizar no se señala límite, debiendo ser fijado por el licitador.

Garantías: La provisional se fija en 3.000 pesetas. La definitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Ajustadas, en lo fundamental, al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Este plazo será ampliado en los días necesarios para resolver las reclamaciones contra el pliego, si se presentaren.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en los Salones de la Casa Consistorial, a las doce horas del undécimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si hubiere reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anunciará oportunamente el día de apertura de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia para la contratación de festejos taurinos en esa localidad y de los pliegos de condiciones que regirán en el mismo, se compromete a tomar a su cargo la organización de dichos festejos, en las condiciones que en dicho pliego se estipulan y las que se formulan en hoja aparte, por la cantidad de ... pesetas.

Pedraza, ... de ... de ...

El proponente,

Pedraza, 30 de junio de 1983.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

1992

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día 23 de junio de 1983, y conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y 19 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pública la convocatoria del siguiente concurso:

1. Objeto: Contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar durante las fiestas patronales del año en curso, los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre.

2. Tipo de licitación: Ninguno establecido.

3. Plazo de ejecución: Las fechas indicadas.

4. Pagos: En la forma prevista en los pliegos de condiciones que obran en las oficinas municipales.

5. Garantía provisional: 3.000 pesetas.

6. Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

7. Proposiciones: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de apertura de proposiciones y de acuerdo con el modelo que consta en los pliegos de condiciones.

8. Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 27 de junio de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1968

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

EDICTO

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del Peno de fecha 16 de junio actual, el expediente de enajenación, en segunda subasta, de ocho solares para la edificación de viviendas ubicadas en el paraje denominado "El Ejido", así como el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la misma. El referido pliego de condiciones es básicamente el mismo que rigió en la primera subasta (Boletín Oficial de la provincia número 116, de 27-9-82), con las modificaciones introducidas en materia de "altura de edificación" y "condiciones subjetivas esenciales de los licitadores", aprobadas por el Pleno en sendas sesiones de 30-11-82 y 16-6-83, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las cuales serán posteriormente resueltas por la Corporación.

Riaguas de San Bartolomé, a 23 de junio de 1983.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

1991

Ayuntamiento de Bernardos

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical para las próximas fiestas en honor de la Santísima Virgen del Castillo, a celebrar en esta localidad durante los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dichos concursos, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de cinco días, por tratarse de concursos declarados urgentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 27 de junio de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

1960

Ayuntamiento de Valtiendas

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de junio de 1983, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1983, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valtiendas, a 23 de junio de 1983.—El Alcalde, Antonino Iglesias.

1963

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de instalación de alumbrado público en Valtiendas, redactado por el Ingeniero don Pablo Calvo Revenga, se expone al público, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Valtiendas, a 24 de junio de 1983.—El Alcalde, Antonino Iglesias.

1954

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

San Ildefonso, a 21 de junio de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 1969
FRUMALES 1985
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR 1996
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 2010
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 2012
HONRUBIA DE LA CUESTA 2020
OLOMBRADA 2033

1938

TUREGANO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1983, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Turégano, a 22 de junio de 1983.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLAVERDE DE MONTEJO 1943
MATABUENA 1953
SAN MIGUEL DE BERNUY 1965
VALDEVACAS DE MONTEJO 1983
VEGAS DE MATUTE 2007
TORRECILLA DEL PINAR 2011

2031

ESCALONA DEL PRADO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1983, se hace saber que se encuentra expuesta al público, con todos los documentos que la integran, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Escalona del Prado, 23 de junio de 1983.—El Alcalde.

2032

FRESNEDA DE CUELLAR

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

2034

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 27 de junio de 1983, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las parcelas números 3, 4, 5 y 6 de la manzana A de "Los Henares", queda expuesto al público a efectos de información y reclamaciones.

Olombrada, a 30 de junio de 1983.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

729

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

PERORRUBIO

Período del débito: 1982

Concepto: Rústica

1-02 Hro. de Filomena Arroyo Torres, 538 pesetas.
1-05 Andrés Burgos Casla, 542.
1-12 Hros. de Pilar Domingo, 678.
1-21 Marcelino González Honrubia, 922.

PRADENA

Período del débito: 1982

Concepto: Rústica

1-04 Agustín Ferrer Prats, 13.606 pesetas.

Concepto: Urbana

12-14 Vicente García Mata, 67 pesetas.
14-16 Vicente García Mata, 594.
14-08 Vicente García Mata, 43.
11-07 José San Juan Estirado, 142.
13-09 Manuela Sanz Sanz, 402.
24-07 Manuela Sanz Sanz, 419.

Concepto: S. S. Agraria

3-08 Agustín Ferrer Prats, 124.634 pesetas.
9-21 Roque Martín Benito, 1.947.

PUEBLA DE PEDRAZA

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

3-17 Juan Alvaro Holgueras, 95 pesetas.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

18-05 Jacinto Casado Sanz, 201 pesetas.
1-04 Lorenzo Casado Miguel, 65.
9-06 Hro. de Pedro García, 55.

Concepto: S. S. Agraria

10-19 Juana Bravo Parma, 1.614 pesetas.
14-05 Alejandro Casado Llorente, 1.280.
15-27 Jacinto Casado Sanz, 779.

SANTO TOME DEL PUERTO

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

18-03 Francisco Herrero González, 486 pesetas.
26-15 Catalina Nogales Burgos, 190.

SEBULCOR

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

6-05 Eugenia Santos, 51 pesetas.
6-06 Eugenia Santos, 51.

Concepto: S. S. Agraria

13-14 Agustín González Matesanz, 779 pesetas.
27-14 Joaquín Quintana Matey, 1.502.

SEPULVEDA

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

42-01 Hilaturas Riaza, S. A., 9.205 pesetas.
42-02 Hilaturas Riaza, S. A., 123.
29-18 Sabino Muñoz, 284.
31-13 Ricardo Navares, 194.

Concepto: I. Industrial L. F.

2-09 Rafael García Sánchez, 10.890 pesetas.
2-02 Elías Iglesias Díaz, 8.986.

SIGUERO

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

5-12 María Espi, 612 pesetas.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Período del débito: 1982

Concepto: R. T. P.

1-02 José Mariano Cardona Fdez., 11.760 pesetas.

VALLE DE TABLADILLO

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

6-07 Santiago Lobo Poza, 53 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

5-06 Isidra Lobo Peña, 723 pesetas.
3-27 Santiago Lobo Cuesta, 1.224.
7-27 Enrique Peña Poza, 946.

VALLERUELA DE PEDRAZA

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

2-11 Hro. de Timoteo Casado, 369 pesetas.
3-03 Hro. de Gregorio Enebral Benito, 340.
2-16 Santiago García García, 414.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

4-09 Mariano Barrio Matesanz, 80 pesetas.

Concepto: R. T. P.

1-01 Francisco Javier García Santos, 11.760 pesetas.

Período del débito: 1981

1-01 Francisco Javier García Santos, 8.820.

VENTOSILLA

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

2-21 Gregorio García García, 835 pesetas.

VILLAR DE SOBREPEÑA

Período del débito: 1982

Concepto: Urbana

3-11 Juan Barrio Velasco, 295 pesetas.
4-11 Mariano Barrio Barrio, 42.

Concepto: S. S. Agraria

6-17 Juan Barrio Velasco, 1.113 pesetas.

VILLASECA

Período del débito: 1982

Concepto: S. S. Agraria

4-09 Felipe González García, 668 pesetas.
5-24 Francisco González García, 1.335.
5-13 Ignacio González Rodrigo, 1.335.
5-14 Juan González Rodrigo, 835.
4-04 Lorenzo González Casado, 835.
6-12 Cesáreo Matesanz Arranz, 1.002.
8-08 Hipólito Rodrigo Sanz, 1.002.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, a 7 de marzo de 1983.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8